

---

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE 02/2010 SU "SUMINISTRO ENTREGA E INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD LECTORA DE DOSIMETROS". (Artículo 135 Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público).**

**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD. TRAMITACION ORDINARIA**

Con fecha 16 Agosto de 2010, el Director del CLPU dicta Resolución adjudicando provisionalmente, mediante procedimiento negociado, el expediente 02/2010 SU "SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD LECTORA DE DOSÍMETROS PARA EL CLPU".

Habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y teniendo en cuenta que el adjudicatario ha presentado las certificaciones positivas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como un escrito solicitando la constitución de la garantía definitiva mediante la retención en el precio según se contempla en el art. 84.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobados para esta contratación.

De conformidad con lo previsto en el art. 135.4 de la citada Ley, por parte del órgano de contratación se ha resuelto:

**Primero.-** Adjudicar definitivamente el **EXPTE. 02/2010 SU "SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD LECTORA DE DOSÍMETROS PARA EL CLPU"**, a favor de la Empresa **APLICACIONES TECNOLÓGICAS S.A.** con CIF **A 46309688**, por importe de: **Base Imponible: CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS ( 59.500,00 Euros)**, I.V.A. (18 %): **DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS ( 10.710,00 euros)**, ajustándose su oferta tanto económica como técnicamente, así como en lo referente a garantía y plazo de entrega a lo exigido en los pliegos **de cláusulas** administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados para esta contratación.

**Segundo.-** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 137 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, se notifique a las empresas licitadoras el contenido de la presente Resolución.

**Tercero.-** Que en virtud de lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, por la empresa adjudicataria se proceda a la formalización del contrato dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución.



La presente Resolución es susceptible del Recurso Extraordinario de Revisión cuando concurra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 118 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en concordancia con lo previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre) sobre Revisión de Oficio. El plazo de interposición del Recurso Extraordinario de Revisión será de CUATRO AÑOS para la primera de las causas del Párrafo 1º del artículo 118 y de TRES MESES para el resto de los supuestos, contados en ambos casos, desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Salamanca, 16 de septiembre de 2010  
EL DIRECTOR DEL CLPU,



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Roso'.

Fdo.- Luis Roso Franco